



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029768

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
5515	AGRICOLA LAS VILLAS S.A.	4	YAGUACHI	26/07/1968	02/08/1968	GUAYAQUIL
9997	AGRICOLA LORESA SA ALSA	17	GUAYAQUIL	17/12/1979	19/03/1980	GUAYAQUIL
135527	AGRICOLA LOS ANGELES S.A. AGRANGELES	30	GUAYAQUIL	07/09/2009	17/09/2009	GUAYAQUIL
40615	AGRICOLA LOS VIÑEROS SA	7	GUAYAQUIL	22/03/1983	03/03/1983	GUAYAQUIL
148161	AGRICOLA MADRE FRUTA MAFRUTAS.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2012	13/06/2012	GUAYAQUIL
136142	AGRICOLA MAGAFAL S.A.	38	GUAYAQUIL	16/09/2009	13/10/2009	GUAYAQUIL
5250	AGRICOLA MANUELA S.A. "AGRIMANSA"	13	GUAYAQUIL	30/12/1971	18/01/1972	GUAYAQUIL
101103	AGRICOLA MERCEDES AGMS.A.	21	GUAYAQUIL	12/06/2000	26/06/2000	GUAYAQUIL
40069	AGRICOLA ORION SA ORIONSA	0	SAMBOROMÓN	24/07/1980	19/05/1982	GUAYAQUIL
105384	AGRICOLA PALMA REAL S.A. AGRIPAL MIRA	17	GUAYAQUIL	10/11/2010	19/11/2010	GUAYAQUIL
122577	AGRICOLA PANCHOSUR S.A.	38	GUAYAQUIL	13/03/2006	20/03/2006	GUAYAQUIL
63157	AGRICOLA PLANTACIONES BANANERAS AGRIPLABAS S.A.	18	GUAYAQUIL	16/01/1990	16/04/1991	GUAYAQUIL
42471	AGRICOLA PRETORIA SA	7	GUAYAQUIL	28/12/1984	15/05/1985	GUAYAQUIL
40005	AGRICOLA RAMAR C.A.	13	GUAYAQUIL	12/05/1982	02/06/1982	GUAYAQUIL
5112	AGRICOLA SAN JOAQUIN SA	2	GUAYAQUIL	21/08/1967	02/08/1967	GUAYAQUIL
105898	AGRICOLA SAROMA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2001	10/10/2001	GUAYAQUIL
81032	AGRICOLA SOLOARDOZ S.A.	13	GUAYAQUIL	08/04/1998	27/04/1998	GUAYAQUIL
70235	AGRICOLA SOYERA AGRISOYA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/05/1994	10/06/1994	GUAYAQUIL
138110	AGRICOLA VOLUNTAD DE DIOS S.A. AGRODIOS	30	GUAYAQUIL	01/12/2010	14/12/2010	GUAYAQUIL
9796	AGRICOLA Y CAMARONERA EL MOLINO DE PESQUERIA MORPESCA SA	4	GUAYAQUIL	13/09/1979	26/09/1979	GUAYAQUIL
44103	AGRICOLA Y FORESTAL LAS BAJADAS FORESBAYAS S.A.	5	GUAYAQUIL	02/02/1987	18/02/1987	GUAYAQUIL
79770	AGRICOLA Y GANADERA JANFERDA S.A. JANFERDA	4	GUAYAQUIL	02/06/1997	10/11/1997	GUAYAQUIL
61218	AGRICOLA Y GANADERA LA ENVIDIA S.A.	5	GUAYAQUIL	05/05/2010	28/05/2010	GUAYAQUIL
79771	AGRICOLA Y GANADERA PEGLO S.A. PEGLOSA	4	GUAYAQUIL	02/06/1997	10/11/1997	GUAYAQUIL
125525	AGRICOLA Y GANADERA REY SALOMON AGRISALOMON S.A.	25	GUAYAQUIL	15/12/2006	28/12/2006	GUAYAQUIL
44456	AGRICOLA Y GANADERA SOLOOR S.A.	25	GUAYAQUIL	22/05/1987	18/06/1987	GUAYAQUIL
29522	AGRICOLA TISA S.A.	29	GUAYAQUIL	23/02/2010	23/03/2010	GUAYAQUIL
119898	AGRICOLEX S.A.	30	GUAYAQUIL	12/07/2005	21/07/2005	GUAYAQUIL
123123	AGRICOLA FRUTAS S.A.	21	GUAYAQUIL	21/04/2006	09/05/2006	GUAYAQUIL
122943	AGRICOLA IDER S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2006	08/05/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-MAF-DNTH-2014-112 de 13 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registrador Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

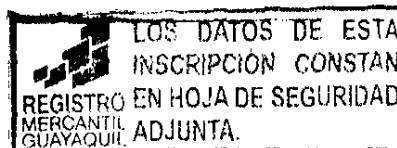
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al : **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

ELECTRONICA

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 61.088
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29768, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.951 a 130.953, Registro Mercantil número 5.830. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
AGRICOLA RANCHOSUR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
AGRICOLA SOLOARROZ S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
AGRICOLA PRETORIA SA	NOTARIA INCORRECTA
AGRICOLA Y FORESTAL LAS BAJADAS FORESBAJA S. A.	HACER CONSTAR DATOS DE CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL
AGRICOLA Y GANADERA JANFERDA S.A. JANFERDA	DOMICILIO ACTUAL MILAGRO
AGRICOLA Y GANADERA PEGLO S.A. PEGLOSA	DOMICILIO ACTUAL MILAGRO
AGRICOLA SAN JOAQUIN SA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
AGRICOLA LAS VILLAS S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
AGRICOLA LORESA SA ALSA	DENOMINACIÓN CORRECTA AGRICOLA LORESA S.A.
AGRICOLA RAMAR C.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A MILAGRO
AGRICOLA MERCEDES AGM S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A YAGUACHI

ORDEN: 61088



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 11111111

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACOS

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora 12:52 Firma

Nandy